



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-040-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día siete de mayo de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha nueve de abril del corriente año, presentada por el doctor [REDACTED] [REDACTED] quien por este medio solicita en formato digital la siguiente información:

"1. Versión digital (escaneada, PDF o formato disponible) del listado de impuestos, tasas, aranceles y su respectiva alícuota a las exportaciones de café por año, para el período de 1948 a 1962.

2. Versión digital (escaneada, PDF o formato disponible) de las recaudaciones tributarias de los impuestos, tasas y aranceles en concepto de la recaudación tributaria por las exportaciones de café para cada año, para el período de 1948 a 1962."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correos electrónicos, de fecha trece de abril del corriente año, el petitorio número uno de la solicitud de información MH-2026-040 a la Dirección General de Impuestos Internos y el petitorio número dos a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Administración, a esta última en fecha veintiocho de abril del corriente año, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Dirección General de Tesorería, ha emitido respuesta sobre el petitorio número dos, mediante correo electrónico de fecha dieciséis de abril del presente año, expresando que dicha Dirección no cuenta con la información requerida por el solicitante.

III) La Dirección General de Impuestos Internos, ha emitido respuesta para el petitorio número uno, a través de memorando de referencia MH.DGII.DJ/002.062/2026, recibido en fecha veinticuatro de abril del presente año, expresando:

«...De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la Republica, en relación con el artículo 10 numeral 1. de la Ley de Acceso a la Información Publica, los entes obligados, pueden poner a disposición del público: "El marco normativo aplicable a cada ente obligado "; y bajo ese contexto, se realizó una investigación bibliográfica por medio de la cual se ubicaron los Decretos siguientes:

- a) Decreto Legislativo No. 77, por medio del cual se creó el Impuesto de Exportación sobre el Café, publicado en el Diario Oficial No. 249, Tomo 135, del 12 de noviembre de 1943.
- b) Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario de la República de El Salvador No. 836, por el cual se aprobó la Ley del Impuesto sobre Exportación de Café, publicado en el Diario Oficial No. 200, Tomo 149, del 13 septiembre de 1950.

Los Decretos antes citados, se sintetiza su contenido en documento adjunto a efecto de consolidar el contenido de Impuestos relacionados a las Exportaciones de Café de 1948 a 1962. Adicionalmente, se agregan los Decretos Legislativos que respaldan dicho consolidado.»

IV) La Dirección General de Administración, a través del Archivo Central ha emitido respuesta sobre el petitorio número dos, mediante nota de referencia MH.DGEA.AC/001.011/2026 recibida en fecha siete de mayo del presente año, expresando que se realizó la búsqueda en los inventarios de este archivo, de las memorias de labores del Ministerio de Hacienda, encontrándose únicamente el período de 1981 a 2018 en soporte papel y el período de 1902 a 1942 en formato digital. Estas últimas corresponden a los Diarios Oficiales, descargados de la colección digital de la Imprenta Nacional (sin validez legal).

En ese sentido, con el fin de ubicar el período solicitado, se efectuó una búsqueda en la colección digital de la referida imprenta en los Diarios Oficiales correspondientes a los años de 1948, 1949, 1950, 1951, 1953, 1957, 1959, 1960, 1961 y 1962; sin obtener resultados.

V) Debido a que se ha recibido de forma física la información descrita en el numeral tres, esta Unidad ha procedido a digitalizar la información en formato PDF, con el objeto de poder realizar



MINISTERIO DE HACIENDA

la entrega al peticionario, a través del correo electrónico, tal y como lo ha requerido en su solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, y 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso a la información detallada en el considerando III) de la presente providencia relativa al petitorio 1 de la solicitud de información; en consecuencia, REMÍTASE por medio de correo electrónico tres archivos digitales en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso.
- II) ACLÁRESE al peticionario que en relación al petitorio 2, se realizaron gestiones de búsquedas en la Dirección General de Tesorería y Archivo Central de la Dirección General de Administración de otros documentos históricos que pudiesen tener información requerida, sin obtener resultados. NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González

Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.



